



título VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 2 de mayo próximo pasado; por el cual se asignó al Teniente de la guarnición de la Sección Militar de Comayagüela, don Demetrio Cantarero, el sobresueldo de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos mensuales.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 11 de mayo próximo pasado; por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 4.00) cuatro pesos, que por la Administración de Rentas de este departamento, se pagará al Comandante Local de Talanga, destinada para el pago del alquiler de la casa que ocupa la expresada Comandancia Local.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 10 de mayo último, por el cual se autorizó la erogación de (\$ 6.00) seis pesos mensuales, que se pagará por la Receptoría de Rentas respectiva, al Comandante de la Sección Militar de Marcala, para gasto de alumbrado.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 3.00

Tegucigalpa, 9 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 3.00) tres pesos sesenta centavos, valor que el Receptor de Rentas de Danlí puso á la orden del Comandante de Armas respectivo, para habilitar á nueve milicianos que remitió á prestar servicio de guarnición á la plaza de Yuscarán. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar á la señora María Josefa Sánchez la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinticinco centavos, en virtud de ser madre del sargento 1º Nicolás Sánchez, muerto en la guerra civil recién pasada, la cual se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 52.10

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pague al Doctor don Arturo Zelaya la suma de (\$ 52.10) cincuenta y dos pesos diez centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de Yuscarán en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 40.72

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Receptoría de Rentas de Danlí, se pague al Doctor Pedro H. Ordóñez, la suma de (\$ 40.72) cuarenta pesos setenta y dos centavos, valor de las

medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 12 de junio próximo pasado; en el cual se asignó el sobresueldo de (\$ 40.00) cuarenta pesos mensuales al Cirujano de la guarnición de la ciudad de Yoro, Doctor don Ponpilio Romero, proporcionando él las medicinas que se necesiten para curar á los enfermos de la expresada guarnición, con la advertencia de que si el valor de ellas pasa de cuarenta pesos mensuales, se le mandará pagar el exceso.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 15 de octubre de 1910, por el cual se aumentó los haberes que devengan los individuos de tropa del resguardo de Sabanagrande, á sesenta centavos el cabo, y cincuenta y cinco los soldados diarios. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por el presente año económico, el acuerdo de 24 de mayo próximo pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 25.00) veinticinco pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias se pagará al Comandante de Armas respectivo y que in-

invertirá en comprar el gas que necesita para alumbrado de los cuarteles de la ciudad del mismo nombre.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por el presente año económico, el acuerdo de 18 de mayo próximo pasado, por el cual se asignó el sobresueldo de (\$15.00) quince pesos mensuales al Mayor de Plaza de la ciudad de La Paz, Coronel don Toribio Pérez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas de este departamento se pague al Comandante Local de Talanga la suma de (\$ 6.00) seis pesos, valor que invirtió en la curación de un soldado enfermo de su resguardo. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por el presente año económico, el acuerdo de 29 de mayo próximo pasado; en el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 8.00) ocho pesos, que por la Receptoría de Rentas de Texíguat se pagará al Comandante de Armas del mismo y que invertirá en pagar el alquiler de la casa que ocupa la expresada Comandancia.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague al Comandante de Armas de este departa-

mento la suma de (\$ 15.00) quince pesos que invertirá en comprar tres sillas, dos y media varas de carpeta y veinte varas de cordel que remitirá al Comandante Local de Sabanagrande para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 6, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 12.50

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 12 50) doce pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias pagó al señor Eduardo Hernández en los últimos diez días de julio último, por compostura de rifles. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 10 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por el presente año económico, el acuerdo 2 de junio próximo pasado, en el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 5.00) cinco pesos que por la Tenencia Administración de Irióna se pagará al Comandante de Armas respectivo para gasto de escritorio de su oficina.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el Sargento 1º Carmen Mejía Uclés, en la que pide pensión de inválido, en virtud de haber quedado imposibilitado para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida que recibió en la guerra civil recién pasada.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el Decreto Legislativo número 52 de 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Asignar al Sargento 1º Carmen Mejía Uclés, la pensión mensual de (\$ 22.50) veintidós pesos cincuenta centavos, que

le será pagada por la Caja Nacional. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 18 de octubre de 1907, por el cual se asignó al Capitán Anacleto Cruz la pensión mensual de (\$45.00) cuarenta y cinco pesos, en virtud de haber quedado inválido para sus trabajos habituales, á consecuencia de una herida que recibió en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el Decreto número 52 emitido por el Congreso Nacional el 24 de febrero de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión á la cantidad de (\$ 30.00) treinta pesos, que le será pagada al agraciado por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca. El gasto se imputará á la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza la erogación de \$ 212.80

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 212.80) doscientos doce pesos ochenta centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias, pagó en el mes de julio último en planillas á los milicianos que el Comandante de Armas del citado departamento remitió á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 17 de junio próximo pasado; por el cual se autorizó el alta en la fuerza extraordinaria de la ciu-

dad de Santa Rosa de Copán, del Teniente Coronel Víctor C. Peña, con el sueldo de su grado, el cual le será pagado por la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto mensual de \$ 3.75

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual á partir del primero del corriente, por los meses del presente año económico, de . . . . . (\$ 8.75) tres pesos setenticinco centavos, que por la Receptoría de Rentas de Siguatepeque se pagarán al Comandante Local respectivo, para gastos de alumbrado del resguardo de su mando. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 15.00

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional se pague á Gregorio Oliva la suma de (\$ 15.00) quince pesos valor que se le adeuda por la conducción de elementos de guerra del Puerto de San Lorenzo á esta capital. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 197.00

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés, se pague al señor Carlos B. González la suma de (\$ 197.00) ciento noventa y siete pesos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquel puerto y Omoa en los últimos diez y ocho días del mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 119.50

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana de Puerto Cortés se pague al Doctor O. B. Hunter, la suma de (\$ 119.50) ciento diez y nueve pesos cincuenta centavos, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de aquel puerto, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 21 de junio próximo pasado, en el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de El Paraíso se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo, para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo 28 de junio próximo pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 100.00) cien pesos que por la Aduana del puerto de Amapala, se pagará al Comandante de Armas respectivo para que los invierta en gastos de representación de la misma.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 37.34

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Valle, se pague al Doctor J. E. Fóster la suma de (\$ 37.34) treintisiete pesos treinticuatro centavos, valor de las medicinas que suministró á

los enfermos de la guarnición de la ciudad de Nacaome, en el mes de julio último. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 11 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 27 de junio próximo pasado, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Caja Nacional se pagará al Director de la Brigada de Artillería y que invertirá en alumbrado del expresado cuerpo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 21 de julio último, por el cual se asigno el sobresueldo de (10.00) diez pesos mensuales al soldado asistente de la Comandancia de Armas del departamento de Cortés.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 10 de julio último, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Cortés se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar, del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 13 de julio último, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Aduana de La Ceiba se pagarán al Presidente de la Junta de Reconocimiento del departamento de Atlántida, para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico el acuerdo de 25 de julio último, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro, se paga al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo, para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 28 de julio último, por el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos que por la Administración de Rentas del departamento de Gracias, se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento respectiva, para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 8 de julio último, por el cual se asignó el sobresueldo de... (\$ 35.00) treinta y cinco pesos mensuales, al Teniente-Coronel don Eliezer Díaz, Co-

mandante Local del distrito de Manto, en el departamento de Olancho.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 12 de julio último, por el cual se asignó el sobresueldo de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos mensuales, al Teniente-Coronel don Toribio Ramos, Comandante Local del distrito de Jesús de Otoro, en el departamento de Intibucá.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 6 de julio último, por el cual se autorizó el alta extraordinaria del Coronel Fidel Cañas, con el sueldo de su grado, y que presta sus servicios en la guarnición del puerto de Trujillo; sueldo que le será pagado por la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se revalida un acuerdo

Tegucigalpa, 12 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Revalidar, á contar del 1º del corriente, por los meses del presente año económico, el acuerdo de 27 de junio último pasado, en el cual se autorizó la erogación mensual de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque, se pagará al Presidente de la Junta de Reconocimiento del mismo, para gastos de escritorio.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 19.00

Tegucigalpa, 14 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague á la casa comercial de don Daniel Fortín, la suma de (\$ 19.00) diez y nueve pesos, valor de cuatro libros en blanco que se necesitan para uso del Ministerio de la Guerra. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.

Habiendo interpuesto su renuncia del empleo de Cirujano de la guarnición de esta plaza, el Doctor José L. Lafnez; y siendo justos los motivos en que la funda, el Presidente

ACUERDA:

1º—Admitirla, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado; y  
2º—Nombrar interinamente en su lugar, al de igual título, don Trinidad E. Mendoza, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar un saldo

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo, por la señora Ramona Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, en la que pide se mande liquidar y pagar á su favor el saldo que alcance su madre Catarina Blandón y Navarro, á quien por acuerdo de 22 de julio de 1897 se le asignó la pensión de montepío de (\$ 7.50) siete pesos cincuenta centavos mensuales, como madre del soldado Juan Rodríguez, muerto en campaña, pensión que fué concedida por acuerdo de 4 de mayo del año recién pasado, en virtud de haber fallecido la agraciada el 9 de septiembre de 1909, el Presidente

ACUERDA:

Que el saldo referido se pague á la expresada Ramona Rodríguez.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se aumenta una pensión

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 15 de julio de 1893, por el cual se asignó á la señora

Ramona González, la pensión mensual de (\$ 15.00) trece pesos, en virtud de ser esposa del Capitán Antonio Nieto, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el artículo 1662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Elevar la expresada pensión a la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, la cual le será pagada mensualmente a la agraciada, por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 8.75

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.75) ocho pesos setenta y cinco centavos; que el Receptor de Rentas de Marcala pagó en el mes de abril último pasado a don Máximo Melgar por la confección de 171 salbques, destinados para servicio de la guarnición de aquella plaza. El gasto se imputará a la Partida 3ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reforma un acuerdo

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Reformar el acuerdo de 15 de abril próximo pasado, en el cual se creó el empleo de Sub-Director de la Escuela Militar con la dotación de (\$ 200.00) doscientos pesos mensuales, y se nombra para desempeñarla al Teniente graduado don Manuel A. Zelaya, en el sentido de que las erogaciones se imputen a la Partida "Escuela Militar," Capítulo III, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 56.00

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Que por la Caja Nacional, se pague a la señora Dolores Romero la suma de (\$ 56.00) cincuenta pesos, que invertirá

en la inhumación del cadáver del Capitán Domingo Martínez M., quien prestó dilatados servicios al Gobierno en el ramo militar. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 8.00

Tegucigalpa, 15 de agosto de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 8.00) ocho pesos, que el Receptor de Rentas de Marcala pagó en el mes de abril próximo pasado a la señora Gabriela Fiallos, valor de una cantidad de galletas que suministró para sostenimiento del ejército. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 19 de septiembre de 1907 por el cual se asignó a la señora Concepción Figueroa v. de López, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, en virtud de ser madre del Teniente Leonardo López, muerto al servicio de la Nación.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, mandando que la pensión se pague a la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se nombra Jefe de la Sección Militar de Comayagua al Coronel don Emigdio Velásquez

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Teniendo que pasar a otro puesto de la Administración Pública, el Coronel don Pedro García, actual Jefe de la Sección Militar de Comayagua, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente en su lugar al de igual grado don Emigdio Velásquez, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 21 de noviembre de 1894, por el cual se asignó a la señora Mónica García la pensión mensual y vitalicia de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser madre del Sargento 1º Pablo García, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, mandando que la pensión se pague a la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 2ª categoría, Trinidad Linares, mayor de edad, casado, labrador y vecino del pueblo de Morolica, en el departamento de Choluteca, en la que pide extensión del servicio militar ordinario por ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora María Josefa Pece, la pensión mensual de (\$ 12.50) doce pesos cincuenta centavos, en virtud de ser madre del Teniente Wenceslao Alcerro, muerto en campaña, pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se reduce una pensión

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Revisado el acuerdo de 28 de octubre de 1903, por el cual se asignó a la señora Nicanor Medina, la pensión mensual y vitalicia de (\$ 22.50) veinte y dos pesos cincuenta centavos, en virtud de ser ma-

dre del Capitán Dionisio Medina, muerto en servicio de la nación.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y de conformidad con el artículo 1.662 de la Ordenanza Militar, el Presidente

ACUERDA:

Reducir la expresada pensión a la cantidad de (\$ 15.00) quince pesos, que le será pagada mensualmente a la agraciada por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el miliciano de 1ª categoría Andrés López, mayor de edad, labrador y vecino de la ciudad de Comayagua, en la que pide extensión del servicio militar en virtud de ser casado, lo que ha comprobado en debida forma, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 163.43

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Choluteca, se pague a la Farmacia Popular, la suma de (\$ 163.43) ciento sesenta y tres pesos cuarenta y tres centavos, valor de las medicinas que suministró a los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre en los meses de junio y julio último. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se autoriza el gasto de \$ 1.547.17

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.547.17) mil quinientos cuarenta y siete pesos diez y siete centavos, valor que el Administrador de Rentas del departamento de Comayagua, pagó fuera de presupuesto en el ramo de Guerra, durante el mes de julio último. El gasto se imputará a la

Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 48.24

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se pague al Gobernador Político del mismo, la suma de (\$ 48.24) cuarenta y ocho pesos veinte y cuatro centavos, valor que invertirá en pagar el pasturaje de las bestias de remonta, del 1º de junio al último de julio pasado. El gasto se imputará a la Partida 6ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se manda pagar la suma de \$ 50.00

Tegucigalpa, 16 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del Puerto de Trujillo se pague a los señores Guillén y

Dole, la suma de (\$ 50.00) cincuenta pesos, que se le adeuda por el alquiler del edificio que ocupa la Comandancia de Armas del expresado Puerto, durante los meses de junio y julio pasados. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

Se asigna una pensión

Tegucigalpa, 17 de agosto de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Asignar a la señora Coronada López la pensión mensual de (\$ 11.25) once pesos veinte y cinco centavos, en virtud de ser madre del Sargento 1º Jacinto Medina, muerto en la guerra civil recién pasada, pensión que se le hará efectiva por la Caja Nacional. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Capítulo VI, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

R. López G.

## Producto neto de las Rentas Fiscales

Septiembre de 1910 y Septiembre de 1911

RENTAS PRESUPUESTAS	SEPTIEMBRE		DIFERENCIAS
	1910	1911	1911
Renta Aduanera.....	\$ 154.542 61	\$ 184.388 27	\$+ 29.845 66
Exportación de Bananos.....	11.649 07	13.327 91	+ 1.678 84
" " Productos.....	8.852 67	7.337 33	- 1.515 34
Suma la Renta Aduanera.....	\$ 175.044 35	\$ 205.053 51	\$+ 30.009 16
Renta de Aguardiente.....	120.956 35	135.360 07	+ 14.403 72
" Licores ..	4.394 50	409 58	- 3.984 92
" Tabaco.....	5.625 75		- 5.625 75
" Pólvora.....	2.396 05	2.563 82	+ 167 77
Papel Sellado.....	15.259 95	7.665 31	- 7.594 64
Registro de la Propiedad.....	967 50		- 967 50
Impuesto Pecuario.....	7.765 02	9.910 77	+ 2.145 75
Ramo de Correos.....	3.617 81	6.127 30	+ 2.509 49
" Telégrafos.....	6.560 00	6.450 88	- 109 12
Cablegramas.....	18.168 13	2.143 94	- 16.024 19
Papel de Aduanas.....	3.414 03	4.571 13	+ 1.157 10
Impresos.....	103 10	158 30	+ 55 20
Producto de Tierras.....	89 45	713 08	+ 624 63
Imprenta Nacional.....	492 25	660 85	+ 168 60
Encuadernación Nacional.....	64 75	64 75	..
Montepío 2%.....	749 88	673 16	- 76 67
Ingresos Eventuales.....	10.952 87	3.502 29	- 7.450 58
Suma ..	\$ 376.620 69	\$ 386.028 74	\$+ 9.408 05

# Gastos del Servicio Público

Septiembre de 1911

RAMOS PRESUPUESTOS	SEPTIEMBRE DE 1911
Gobernación.....	\$ 58.190 57
Justicia.....	10.858 65
Relaciones Exteriores.....	2.960 65
Instrucción Pública.....	19.952 91
Agricultura.....	888 00
Fomento y Obras Públicas.....	41.482 72
Guerra y Marina.....	142.015 71
Hacienda.....	26.625 98
Crédito Público.....	27.400 46
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 824.875 65</b>
Producto neto de las Rentas.....	\$ 386.028 74
Gastos del Servicio Público.....	324.875 65
<b>Superávit de las Rentas.....</b>	<b>\$ 61.153 09</b>
Saldo de 1º de septiembre de 1911.....	133.410 84
Más: Movimiento de Cuentas Especiales, acreedoras:	
Crédito Público—Incorporación.....	\$ 36.693 91
Fondo de Caminos.....	14.539 33
Hospicio.....	1.486 50
Giros Postales.....	1.157 31
Fondo de Instrucción Pública.....	570 50
Hospital del Norte.....	1.037 10
de Copán.....	17 24
Vapor "General Barahona".....	2.115 52
Préstamos.....	14.054 93
Documentos por Cobrar.....	200 00
Agentes Corresponsales.....	125.229 70
Cambios.....	187.130 25
Traslaciones Varias.....	376.110 34
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 954.906 56</b>
Menos: Movimiento de Cuentas Especiales, deudoras:	
Crédito Público.—Conversión.....	\$ 2.109 07
Fondo de Caminos.....	5.144 50
Giros Postales.....	182 74
Fondo de Instrucción Pública.....	488 00
Hospital del Norte.....	1.166 00
Vapor "General Barahona".....	2.068 97
Préstamos.....	46.482 10
Agentes Corresponsales.....	25.088 55
Cambios.....	35.911 02
Campaña de 1911.....	304.681 53
Hacienda Nacional.....	36.693 91
Traslaciones Varias.....	380.396 03
<b>Suma.....</b>	<b>\$ 840.397 42</b>
<b>Saldo para octubre.....</b>	<b>\$ 114.509 14</b>

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 25 de marzo de 1912.

Vº Bº—S. VARGAS Z.

Evaristo Motute Zúñiga, Jefe de Contabilidad.

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble de esta Sección Judicial, hace saber: que don Abraham Garay, vecino de esta ciudad, presentó hoy, por recomendación de don Miguel Núñez Flores, vecino de Guinope, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en el pueblo antes indicado, el día siete de agosto del año de mil novecientos nueve, ante el Juez de Paz y Notario Público, por ministerio de ley, don Timoteo Rojas, en la cual consta que don Domingo Valladares vende a don Miguel Núñez Flores, por la suma de doscientos diez pesos plata, una posesión situada

en el «Barrio Arriba» del pueblo antes nominado, cultivada de café, caña de azúcar, plátanos y otros árboles frutales, cercada en parte con piedra y en otros puntos con madera; mide: por el Oriente, ciento veinte varas; por el Poniente, doscientas diez y ocho; por el Norte, ciento veinte; y por el Sur, ciento cuarenta y siete. Los límites son: por el Oriente, con posesiones de doña Mercedes Lozano v. de Bernhard é Isabel Zavala, quebrada de por medio; por el Poniente, con posesiones de Felipe Rodríguez y Rafael Valladares, zanjo y calle de por medio, respectivamente; por el Norte, con posesión de Teodoro Lagos, con un pedazo de cerco de por medio; y por el Sur, con posesión

de Damián Valladares y un pedazo de cerco de por medio: que esta posesión se la compró al difunto don Tomás Zavala. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Yuscarán, 27 de marzo de 1912.

F. ALBERTO MENDOZA.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de diez y seis de enero del año pasado, por la Corte de Apelaciones de esta Sección, se dió á Estefanía Portillo la posesión efectiva de herencia testamentaria de su suegro Dámaso Calderón y abintestado de su suegra Micaela Reyes, en virtud de testamento de su difunto esposo Regino Calderón, hijo de aquéllos.—Gracias, febrero 12 de 1912.

15-7 JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por decreto judicial de esta fecha se dió á Francisca Zorto v. de Milla, Buenaventura, Luis, Dominga, Gregoria, Agustín, Rafaela y José Angel Milla, la posesión efectiva de herencia abintestado de su esposo y padre don Agustín Milla, respectivamente.—Gracias, febrero 19 de 1912.

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 17 de febrero próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de su padre natural Miguel Andino la señora María del Rosario Vaquedano, vecina de Soledad, en este departamento, concediéndole la posesión efectiva de la herencia. Y para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público la anterior resolución.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

15-7 GUILLERMO CERNA M., Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el veintisiete de enero próximo pasado, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestado de su padre natural Mariano Salgado, á los menores Hermenegildo, Ciríaco y María Evangelista Burgos Salgado, vecinos de Moroceli, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, diez y siete de febrero de mil novecientos doce.

15-10 GUILLERMO CERNA M., Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizábal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como á tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, á inmediaciones del lugar llamado Quindongo; mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.

30-11 SABINO TINOCO.